

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**21235** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto: "Ampliación de la parcela del centro de conservación del sector AL-2, en el paraje Venta del Pobre. Término municipal de Lucainena de las Torres. Provincia de Almería". Clave: 37-AL-50105.*

Con fecha 30 de marzo de 2023, el Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/221/2022), aprobó provisionalmente el proyecto de "Ampliación de la parcela del centro de conservación del sector AL-2, en el paraje Venta del Pobre. Término municipal de Lucainena de las Torres. Provincial de Almería", Clave: 37-AL-50105; y con fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente de información pública y, definitivamente el Proyecto de Trazado, por resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/355/2023); y finalmente, con fecha 2 de diciembre de 2025, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023), aprueba el Proyecto de Construcción ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras.

La resolución de aprobación provisional de fecha 30 de marzo de 2023, declara la urgencia del Proyecto de conformidad con el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, por lo que el expediente de expropiación se sustanciará por los cauces del procedimiento de urgencia.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y según lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de expropiación forzosa.

SEGUNDO: Publicar la resolución, el anuncio con la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y los planos parcelarios de expropiaciones, en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica/> y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº7, 18071-Granada y de la Unidad de Carreteras del Estado en Almería, sita en el Paseo de Almería nº41, 04001-Almería. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

TERCERO: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, sito en la Plaza del Ayuntamiento núm. 4, 04210 de Lucainena de las Torres (Almería), el día y hora señalado al final de este anuncio, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en dos diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial del Estado. A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los Boletines Oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Además, es de señalar que, conforme a lo previsto en los artículos en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de quince (15) días hábiles que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, a los efectos de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada.

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES

FINCA	REF. CAT.	TITULAR	DNI	EXPRO. (m <sup>2</sup> )	APROV.	FECHA	HORA
1	04060A027000100000GP	Hormigones Domingo Giménez, S.A.	***0520**	12.064	Labor seco	14/07/2026	10:30

\* EXPRO.: Expropiación; APROV.: Cultivo/Aprovechamiento.

Granada, 10 de junio de 2026.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A260027792-1